

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 20/02**

Sucre, 25 de enero de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, entre las finalidades establecidas en el art. 5 parágrafo II numeral 5) de la Ley 2028, está “mantener, fomentar, defender, y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población de las etnias del municipio “.

Que la ciudad de sucre, ha sido nombrada Capital de la República mediante Ley expresa, desde los inicios de la vida Republicana de Bolivia, generando tradición cultural y cívica en los pobladores de nuestra ciudad, constituyendo patrimonio de la misma todos los derechos emergentes del título de Capital de la Republicana .

Que, el Presidente de la República y el Congreso Nacional, han recibido propuesta para modificar el Art. 46 de la Constitución Política del Estado, estableciendo como sede del Congreso Nacional, la ciudad de La Paz, arrebatando esa condición a la Capital de la República, ante tal actitud, el Gobierno Municipal de Sucre, debe proponer la modificación al Art. 46 de la Carta Magna para que se establezca constitucionalmente como Capital de la República a Sucre y sede del Congreso Nacional.

En atención a lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal en sesión Nº 8 de fecha 25 de enero de 2002, para efectos de difundir la problemática y buscar consenso en los demás Departamentos ha dispuesto la declaratoria en comisión de las Concejales Lic. Virginia Villarroel de Molina y Sra. Luz Duchén Ortiz, a efectos de que se constituyan en la ciudad de Cobija, Pando, los días 28 al 31 del presente a objeto de tomar contacto con las Autoridades edilicias Departamentales con el fin antes señalado.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, de conformidad al art. 7 del Reglamento de viajes del gobierno Municipal, declarar en comisión a los señores Concejales, con las prerrogativas establecidas en el Art. 12 del mismo Reglamento.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

- Art.1º** Declarar en comisión de servicios por los días 28 al 31 de enero de 2002 años, a las Concejales Lic. Virginia Villarroel de Molina y Sra. Luz Duchén Ortiz, a objeto de que se constituyan en la ciudad de Cobija, Pando
- Art.2º** Páguense pasajes y viáticos que corresponda, de acuerdo a normas en vigencia.
- Art. 3º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Torres  
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

